



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Reglamento Rs Min. 100

RESOLUCIÓN N° 2101
EXPEDIENTE N° 3511-11482/07.

NEUQUÉN, 30 NOV 2007

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 100/07 emitida con fecha 07 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la aplicación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias adoptado por la mencionada Resolución;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ESTABLECER** para el usufructo de las licencias, justificaciones y franquicias previstas por Decreto 1429/73, en concordancia con el Estatuto del Docente Ley 14.473, para los docentes interinos y suplentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo provincial, los siguientes requisitos:
 - a. **Docentes Interinos:** acreditar cuatro (4) meses de antigüedad en el sistema educativo provincial.
 - b. **Docentes Suplentes:** acreditar cuatro (4) meses continuos de antigüedad en el mismo cargo y/u horas cátedra.
- 2º) **DETERMINAR** que los docentes que siendo titulares o interinos del sistema educativo provincial, se desempeñen interinamente o cubriendo suplencias en cargos de mayor jerarquía, mantendrán el mismo régimen de licencias, justificaciones y franquicias que adquirieron en el cargo base.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** a la Dirección General de Despacho a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaría de Educación
Presidencial
Consejo Provincial de Educación
SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 de Mayo 1000 y 1001